I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000952

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 03 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2578/2013; el Memorándum N° 1000/0360/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/703/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/703/2013, se aprobó el programa denominado **"ACERCANDO LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DANIELA RODRÍGUEZ MALUENDA,** cédula de identidad Nº15.345.493-0, para que realice la función de Gestor Cultural, apoyo administrativo y logístico en la planificación de todas las actividades artísticas culturales.

2. Los servicios contratados rigen desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **DANIELA RODRÍGUEZ MALUENDA,** la suma total de $1.999.998.- (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) brutos, en tres cuotas mensuales de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, dentro de los primeros cinco días del mes siguientes en que prestó los servicios.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.2. Doña **DANIELA RODRÍGUEZ MALUENDA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el trabajo contratado.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **DANIELA RODRÍGUEZ MALUENDA** de la correspondiente boleta, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000952

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento de Cultura
Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
Secplan
Interesada
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA